



POLÍTICA DE LOS SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS EN SAGRILAF T (LA/FT/FPADM) Y PTEE DE TINTATEX S.A.

Para **TINTATEX S.A.**, es fundamental implementar los sistemas de administración en Riesgos en Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAF T-FPADM) y el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE). De conformidad con lo establecido en la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades en el Capítulo X – Régimen Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM y Reporte de Operaciones Sospechosas a la UIAF, y el Capítulo XIII - Instrucciones y recomendaciones administrativas encaminadas a poner en marcha los Programas de Transparencia y Ética Empresarial a través de actividades de autocontrol y gestión de los riesgos de corrupción y de soborno transnacional, para **TINTATEX S.A.** es imperativo divulgar y comunicar a sus clientes, proveedores, terceras partes, empleados y socios la implementación de estos sistemas en cumplimiento de la normatividad legal colombiana. Nuestro código de ética y las políticas de riesgo nos permiten actuar con integridad en el desarrollo de nuestro objeto social, protegiendo así los intereses de los socios y la compañía.

POLÍTICA DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO EN LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LA/FT/FPADM)

Política general del SAGRILAF T

Es política de **TINTATEX S.A.** establecer los lineamientos y la obligación de ordenar la ejecución y el cumplimiento de las reglas aprobadas por los miembros de la junta directiva máximo órgano de la compañía, deberá cumplirse por parte de los accionistas, miembros de la junta directiva, empleados, clientes, proveedores, contratistas y todos aquellos terceros o aliados estratégicos que sean vinculados a la empresa **TINTATEX S.A.**, acatando las normas nacionales e internacionales en la prevención y control del riesgos de lavado de activos financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva.

- a. Acatar las normas nacionales dentro del marco legal vigente y las disposiciones internacionales, recomendaciones del GAFI y GAFILAT en la prevención y control de LA/FT/FPADM.
- b. Promover y establecer los mecanismos de divulgación, comunicación y capacitación dentro la compañía en el cumplimiento de la norma, en una filosofía a sus empleados y todas aquellas partes interesadas en el rechazo de conductas asociadas al LA/FT/FPADM.
- c. Contar con los lineamientos para el tratamiento de conflicto de interés, con métodos relacionados en el código de conducta con respecto a los socios, empleados y directrices, en la prevención y detección de eventos asociados al LA/FT/FPADM.
- d. Todos los empleados, socios y direcciones asumen la responsabilidad de velar por el cumplimiento de las normas establecidas y todas aquellas actualizaciones realizadas por la compañía en temas de LA/FT/FPADM.
- e. Todos los empleados asumen la responsabilidad de facilitar o de realizar reportes de las operaciones inusuales o sospechosas utilizando los medios de comunicación de la línea de transparencia.

- f. Cumplir y asegurar con los requerimientos establecidos en los manuales de procedimientos internos de la compañía en LA/FT/FPADM, para la vinculación o actualización de la base de datos todas aquellas negociaciones comerciales o vínculos con las contrapartes.
- g. Asegurar toda negociación o vínculo comercial a través de la documentación y suministro de información aplicando la prevención y control del riesgo en LA/FT/FPADM.
- h. Contar con los procedimientos suficientes y eficaces con herramientas tecnológicas para la debida diligencia y debida diligencia intensificada para la apropiación y actualización de la base de datos de la compañía.
- i. Prohíbe toda negociación o vínculo comercial con las contrapartes que incumplan los procedimientos en la debida diligencia y debida diligencia intensificada en su identificación.
- j. Contar con las metodologías apropiadas para identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos propios de la compañía para mayor análisis en posibilidad de la materialidad de los riesgos en LA/FT/FPADM.
- k. Administrar la información confidencialmente que se dispone en los mecanismos digitales o plataformas para los reportes de las operaciones sospechosas a los entes competentes.
- l. Reportar las operaciones sospechosas en las plataformas virtuales de las entidades competentes según los manuales y calendario de fechas a reportar.
- m. Las políticas establecidas en el programa de transparencia y ética empresarial, el código de conducta de la compañía hace parte en la prevención y protección contra el fraude, la corrupción, soborno transnacional y control del LA/FT/FPADM.
- n. El incumplir la ley, las políticas y procedimientos previstos en el presente manual podrá dar lugar a sanciones y/o responsabilidades internas y/o entidades competentes de vigilancia y control.
- o. Colaborar a las autoridades competentes en la prevención y control del LA/FT/FPADM, en el suministro de información y requerimientos solicitados que consideren pertinente en el cumplimiento de las normas.

Cumplimiento del SAGRILAF

La junta directiva encargada de velar por el cumplimiento de las normas expuestas en este manual y cumplir la ley, somete a todos los empleados, socios, directivos y todos aquellos grupos de intereses que se adquiriera cualquier tipo de negociación o vínculo comercial a acatar las políticas y procedimientos del manual de SAGRILAF con el propósito de prevenir y proteger en el LA/FT/FPADM.

La junta directiva de la compañía designara el oficial de cumplimiento quien representara, auditara y ejecutara el SAGRILAF, cumpliendo los requisitos mínimos en la norma de la circular básica jurídica de la superintendencia de sociedades y acatar las responsabilidades de las funciones relacionadas en el manual de SAGRILAF.

El representante legal dispondrá de las medidas operativas, económicas, físicas, tecnológicas y los recursos necesarios que puedan generar en la implementación, auditoria, seguimiento y cumplimiento al SAGRILAF.

Las sanciones y consecuencias internas al incumplimiento del SAGRILAF están regidas por la ley colombiana y las relacionadas en el manual de SAGRILAF y el programa de transparencia y ética empresarial (PTEE).



POLÍTICA DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

Para **TINTATEX S.A.**, el principal valor agregado a nuestros clientes y mercado es el implantar en nuestra cultura organizacional los más altos estándares de transparencia y buenas prácticas, lo que nos permite administrar todo tipo de acciones antisoborno y anticorrupción.

Políticas Generales del PTEE

Para nosotros los lineamientos generales, son de obligatorio cumplimiento para el funcionamiento adecuado del programa implementado, con el fin de orientar el que hacer de la Compañía, sus empleados, socios y demás partes interesadas. En **TINTATEX S.A.** promovemos una cultura institucional contra la corrupción y el soborno transnacional:

- a) Todos los empleados de **TINTATEX S.A.** están obligados a cumplir con las disposiciones del presente programa y las políticas en él consignadas constituyen reglas de conducta que no pueden violarse en ningún caso. El presente documento solo puede ser aprobado y/o modificado por la Junta Directiva.
- b) El PTEE está constituido por elementos y procedimientos que permiten tener amplio conocimiento de los terceros que tengan algún vínculo con la Compañía, esto permite desarrollar negocios de manera ética, transparente y honesta.
- c) La Junta Directiva proporcionará al oficial de cumplimiento los recursos económicos, humanos y tecnológicos para difundir la política anticorrupción y antisoborno, el PTEE y las demás políticas de cumplimiento que de él hacen parte.
- d) Los procedimientos, metodologías, políticas, criterios de medición, las escalas de valoración del PTEE se revisarán y/o se actualizarán mínimo cada dos años, manteniendo así actualizado el programa.
- e) No se llevarán a cabo operaciones, actividades, negocios y contratos sin que exista el respectivo soporte interno o externo, debidamente fechado y autorizado por las personas con atribuciones para tal fin sobre los procedimientos de Debida Diligencia definidos en este Programa. El proceso de Debida Diligencia debidamente documentado es el respaldo probatorio para cualquier investigación que puedan adelantar las autoridades competentes.
- f) **TINTATEX S.A.** evitará tener algún tipo de relación con proveedores, clientes, empleados y socios que se encuentren incluidos en las listas restrictivas en materia de Corrupción y/o Soborno Transnacional.
- g) Cualquier tipo de relación que se pueda generar con PEPS nacional o extranjero, debe ser validada por el Oficial de Cumplimiento en colaboración con el Representante Legal y de ser el caso con la Junta Directiva y aplicar los procedimientos de Debida Diligencia correspondientes.
- h) La identificación de los riesgos y controles relacionados con corrupción y soborno transnacional, así como de sus fuentes, es responsabilidad de todos los colaboradores. Los líderes de los procesos deben definir las medidas de control para cada riesgo, de acuerdo con los factores de riesgos asociados y las recomendaciones otorgadas por el Oficial de Cumplimiento.
- i) **TINTATEX S.A.** cuenta con la autonomía para tomar decisiones de rechazo, exclusión o desvinculación de clientes, proveedores, empleados o socios.

Los Altos Directivos, representantes legales y empleados:



- a) No otorgarán o recibirán donaciones que no cuenten con un fin lícito, así como no se realizarán pagos de facilitación de ningún tipo que pongan en ventaja a **TINTATEX S.A.** sin mérito propio.
- b) Cumplirán categóricamente con los procedimientos de debida diligencia dispuestos por la compañía en relación con Clientes, distribuidores, proveedores, socios, entidades gubernamentales, funcionarios públicos o gubernamentales y nuestros empleados en todos los cargos.
- c) Tienen prohibidas todas las conductas enfocadas en ocultar, cambiar, omitir o tergiversar registros contables para ocultar actividades antiéticas que no reflejen la naturaleza de la transacción realizada.
- d) En todas las actividades de la Compañía no podrán efectuarse pagos inapropiados, que involucren a funcionarios públicos, clientes, proveedores y todas las demás contrapartes.
- e) No pagarán sobornos, ni comisiones ilegales, bajo ningún concepto. Esto es aplicable igualmente a cualquier persona o empresa que represente a la Compañía.
- f) Contribuirán en todos los casos a que la información que se registra sea precisa, oportuna, completa y que su mantenimiento se lleva a cabo conforme a los procedimientos internos dispuestos por la compañía.
- g) No se podrán realizar aportes y/o contribuciones a campañas políticas, a nombre de la Compañía directa o indirectamente, mediante pagos, publicidad, o a cualquier entidad relacionada con un cargo político.
- h) No se autorizan anticipos para gastos de empleados públicos, con cargo a la compañía.

Política de Cumplimiento

Política de transparencia, ética empresarial y anticorrupción

El propósito de esta Política es orientar y transmitir a las contrapartes y/o colaboradores que están relacionadas con la compañía: empleados, clientes, proveedores, socios, representantes legales y/o aquellas personas que se relacionan indirectamente, las directrices legales y buenos comportamientos en lo concerniente a los negocios y transacciones con y en la compañía, los cuales se realizan con las mejores prácticas del mercado, en un marco de ética y transparencia legal. **TINTATEX S.A.**, “NO TOLERA”, ninguna forma de negocio, transacción, acuerdo, considerado como soborno, corrupción o fraude.

La Junta Directiva de **TINTATEX S.A.**, se compromete a través de sus Altos Directivos a regir sus actividades de forma ética y transparente ante todos los colaboradores, y a adelantar sus negocios de una manera comprometida y responsable; por ello, nuestra filosofía es de cero tolerancias con aquellos actos que contraríen nuestros principios y valores, incluidos de forma específica en este programa.

Por lo anterior, se prohíbe a los miembros de cargos directivos, representantes legales, intermediarios y empleados a dar, ofrecer, prometer o autorizar, de manera directa o indirecta a través de terceros, cualquier beneficio financiero o de otra naturaleza, o en especie a un funcionario Público, Nacional o Extranjero, particular o a cualquier otra persona natural o jurídica, con la intención de ejercer una influencia indebida, para asegurar un favor o premiar indebidamente por una conducta. Todas las actividades en pro de la adecuada y correcta aplicación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial cuentan con el respaldo y apoyo de la Junta Directiva y los Altos Directivos.



Todos sin excepción, estarán en la obligación de poner en conocimiento los hechos o circunstancias que puedan ser considerados como actos de corrupción o soborno nacional o transnacional, así como los incumplimientos al PTEE y las políticas de cumplimiento, dando uso a los canales dispuestos por **TINTATEX S.A.** para tal fin en cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas. Estos reportes se encuentran amparados en todo momento bajo los principios de confidencialidad y/o reserva para el reportar cumpliendo la política de protección de datos personales de la ley 1581 del 2012.

Los sistemas de SAGRILIFT y el Programa de Transparencia y Ética Empresarial tiene el fin de evitar, detectar e investigar y corregir cualquier forma de conducta indebida en cualquier actividad o negociación que desarrolle la compañía. En congruencia con lo anterior **TINTATEX S.A.** ha dispuesto del canal de denuncias como el correo de transparencia lineadetransparencia@tintatex.com, la línea telefónica **018000413661** y el canal de [Reporte de Operaciones, Conductas e Irregularidades \(ROCI\)](#) por medio del cual se podrá dar reporte de cualquier acto que vaya en contra del SAGRILIFT y el Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

Agradecemos total cumplimiento de las políticas y la norma.

Cordialmente,

Jairo Ernesto Correa Sánchez
Representante Legal Principal de **TINTATEX S.A.**